



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 330/2017
ACTOR: MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO,
MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a catorce de junio de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro José Ramón Cossío Díaz, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio LIII/SSLYP/DJ/3o.5337/2018, de Humberto Serrano Guevara, quien se ostenta como delegado del Poder Legislativo de Morelos. Anexo: Copia certificada del acta de la sesión de trece de julio de dos mil diecisiete, correspondiente al segundo periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.	026147

Documentales recibidas el día de ayer en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a catorce de junio de dos mil dieciocho.

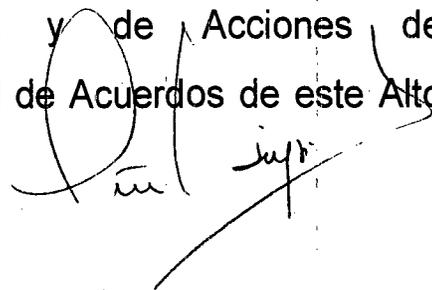
Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de cuenta, suscrito por el delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos, personalidad que está reconocida en autos, a quien se tiene cumpliendo parcialmente el requerimiento formulado mediante proveído de veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho al remitir el acta en la que consta la aprobación de la norma impugnada, más no así el respectivo diario de debates; al efecto, el promovente informa la imposibilidad material para remitir dicha documental, al manifestar que "[...] derivado de los acontecimientos naturales, relacionados con el sismo de 19 de septiembre del año próximo pasado, a la fecha no se ha podido acceder a los archivos legislativos en el (sic) que se encuentran las documentales solicitadas, lo que ocasiona una imposibilidad material para remitir las constancias requeridas[...]". En consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el mencionado auto, por lo que se resolverá el asunto con los elementos con que se cuenta.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 330/2017

Finalmente, visto el estado procesal del expediente, con apoyo en el artículo 29¹ de la ley reglamentaria de la materia, se señalan las **diez horas del martes siete de agosto de dos mil dieciocho**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, la cual se llevará a cabo en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, ubicada en avenida Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LATE/KPFR

¹**Artículo 29.** Habiendo transcurrido el plazo para contestar la demanda y, en su caso, su ampliación o la reconvencción, el ministro instructor señalará fecha para una audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas que deberá verificarse dentro de los treinta días siguientes. El ministro instructor podrá ampliar el término de celebración de la audiencia, cuando la importancia y trascendencia del asunto así lo amerite.